



C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com
mancomunidad@montejurra.com

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
REGULADORAS DEL CONTRATO:**

**“SERVICIOS DE ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE AGUAS DE CONSUMO
HUMANO PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.: AÑOS 2027 Y 2028”**

Ref. Licitación SER13/2026.

ÍNDICE

1.	OBJETIVO DEL PLIEGO.....	4
2.	ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	4
3.	IMPORTE DE LICITACIÓN. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	4
4.	DURACIÓN, INICIO Y PRORROGAS DEL SERVICIO	5
5.	ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIOS.....	5
6.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
7.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	5
8.	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS.....	6
9.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
10.1.	SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	8
10.2.	SOBRE B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”:	8
10.3.	SOBRE C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	8
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
11.1.	CRITERIOS CULITATIVOS (máximo 20 puntos).....	9
11.2.	CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULA (máximo 80 puntos)	10
11.2.1.	<i>Oferta económica (Hasta 70 puntos)</i>	10
11.2.2.	<i>Criterios de carácter social (Hasta 10 puntos)</i>	10
12.	APERTURA DE SOBRES	11
13.	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: .	11
13.1.	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	11
13.2.	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA	13
13.2.1.	<i>Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:</i>	13
13.2.2.	<i>La solvencia técnica/profesional:</i>	13
14.	ADJUDICACIÓN.....	13
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
16.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	14

17.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	15
18.	SUBCONTRATACIÓN	15
19.	CESIÓN DEL CONTRATO	15
20.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
21.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	16
22.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	16
23.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO	17
24.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.....	18
25.	CONFIDENCIALIDAD	19
26.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
	ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD (Sobre A)	20
	ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE	21
	ANEXO III	23
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS FÍSICO QUÍMICAS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. DURANTE 2027-2028.	24

1. OBJETIVO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación del servicio de **“SERVICIOS DE ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2027 Y 2028”**

El alcance, especificaciones y requerimientos del servicio están descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas y adjuntado en el Anexo III.

El cumplimiento efectivo de la obligación principal implica para la persona adjudicataria el deber de disponer en todo momento de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes.

CPV: 71900000-7 (“Servicios de laboratorio”).

2. ENTIDAD CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La entidad contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. (SMSA), con domicilio social en calle Bell-Viste, n.º 2 de Estella/Lizarra y C.I.F. A-31-151848.

El órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la entidad contratante es la Presidencia de la entidad contratante.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de laboratorio de la entidad contratante.

3. IMPORTE DE LICITACIÓN. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

La propuesta económica estará referenciada al servicio ofertado conforme al pliego de características técnicas. En todo caso el precio máximo de la oferta no podrá ser superior a **57.600.-€ (cincuenta y siete mil seiscientos euros), IVA excluido.**

El valor estimado del contrato asciende a 63.360.- € (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS), IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, comprendiendo el presupuesto de licitación y las posibles variaciones que puedan incluirse durante la fase de ejecución.

Sin perjuicio del precio total del contrato, los precios máximos unitarios según tipo servicio serán los siguientes:

Servicio	Unidades Previstas ANUALES	Precio (€/Ud.)	TOTAL (€)
Análisis de radiactividad	5	120 (€/muestra)	600
Análisis completos	40	600 (€/muestra)	24.000
Análisis de pesticidas	20	175 (€/muestra)	3.500
Análisis de lista de observación	5	140 (€/muestra)	700
SUBTOTAL por año			28.800
Total por 2 años			57.600

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto, así como cada uno de los precios unitarios señalados como máximo para cada tipo de servicio.

El contrato no se divide en lotes, según se tiene informado por la unidad gestora del contrato.

4. DURACIÓN, INICIO Y PRORROGAS DEL SERVICIO

La duración del servicio es de 2 AÑOS.

El Servicio comenzará en el plazo de enero 2027 y finalizará en diciembre 2028, una vez se haya cumplimentado el calendario de trabajo entregado por el Laboratorio de SMSA

5. ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIOS

La factura se emitirá mensualmente por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por la Entidad Contratante, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

El pago se realizará a 30 días de la fecha de la aceptación de la factura.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La licitación del presente contrato se tramitará por procedimiento ABIERTO sin publicidad comunitaria (artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra).

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SMSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidencia: Presidenta de SMSA

- Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Gerente de SMSA
- Suplente: Subdirector SMSA
- Vocal: Director Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- Vocal: Secretaria Técnica SMSA
- Suplente : Directora de RRHH

El responsable del contrato será la responsable del departamento del Laboratorio de Servicios de Montejurra SA, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Las personas interesadas en la licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través de la **plataforma de licitación "PLENA"**.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras - a título individual o en unión temporal de empresarios o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP -, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del Portal de contratación.

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo a través del **Portal de Contratación de Navarra/ PLENA**.

Solamente en el caso de que no fuera posible presentar la oferta a través del **Portal de Contratación de Navarra/ PLENA** por problemas técnicos no imputables a la persona ofertante se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal Servicios de Montejurra, S.A: C/. Bell- Viste, 2 de Estella-Lizarrá, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que

lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

Tampoco serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del **Pliego Regulador de la Contratación** y del **Pliego de Condiciones Técnicas**, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una persona licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

La documentación presentada por las licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Si alguna licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del Contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

- **SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**
- **SOBRE B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”**
- **SOBRE C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

10.1. SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Dentro de este sobre, los licitadores deberán incluir los Anexos I, II debidamente cumplimentados.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable del anexo II y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

10.2. SOBRE B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos y deberá ajustarse al siguiente índice de contenidos:

- 1/ Metodología de recepción de muestras, programación de trabajos, imprevistos y tipología de envases propuestos.
- 2/ Metodología de transporte de muestras, en su caso.
- 3/ Planificación del procedimiento analítico.

10.3. SOBRE C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** del presente Pliego Regulador y tendrá el siguiente contenido:

- Oferta económica

- Criterios sociales

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el SOBRE A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

11.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

- CRITERIOS CUALITATIVOS
- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

11.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 20 puntos)

Se valorará la concreción y claridad en la documentación aportada, la adecuación del tiempo previsto en dedicación y con el personal ofertado por el licitador y, en especial, el grado de adecuación del sistema propuesto respecto a lo establecido en las condiciones técnicas del Anexo III, así como la calidad de la solución presentada y su usabilidad en situaciones de emergencia.

La oferta se valorará por la Mesa con un máximo de 20 puntos, con arreglo a los siguientes criterios aportados:

- Metodología de recepción de muestras, programación de trabajos, imprevistos y tipología de envases propuestos (9 puntos): La propuesta que facilite más la adaptación de la programación de recepción y realice una recepción más sencilla y fiable. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 8 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.
- Planificación del procedimiento de analítico (9 puntos): La propuesta que entregue los datos de la forma más sencilla y fiable. Se valorará que el inicio de las analíticas se produzca en el menor tiempo posible desde la recepción de las mismas y que el procedimiento analítico tienda a asegurar la fiabilidad del resultado. También se valorará que el método para la entrega de resultados sea fiable y sencillo. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 4 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.
- Metodología de transporte de muestras hasta su análisis (2 puntos): La propuesta que proponga el transporte que mejor garantice la integridad y representatividad de la muestra. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 1 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.

11.2. CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULA (máximo 80 puntos)

11.2.1. Oferta económica (Hasta 70 puntos)

A la propuesta total más económica se le otorgarán 70 puntos. El resto de las puntuaciones se obtendrán otorgando una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada, según la siguiente fórmula:

Importe	Puntuación
A (más económico)	70
B (Resto de ofertas)	X

$$X = (70 * A) / B$$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Oferta Anormalmente baja: Con el fin de que los costes con los que se elabore la oferta se correspondan con la realidad del mercado actual, se considerará **oferta anormalmente baja aquella que supere el 15% de la baja media.**

No obstante, concurriendo un único licitador, la oferta se considerará anormalmente baja cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales; cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos

11.2.2. Criterios de carácter social (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos por la inclusión en el equipo de una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

A tales efectos, se aportará declaración responsable firmada o cualquier documentación que acredite el cumplimiento de esta condición. La falta de presentación de la documentación anteriormente citada supondrá la no valoración del criterio.

12. APERTURA DE SOBRES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que puedan presumirse anormalmente bajas conforme a los parámetros indicados en el pliego, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 98 LFCP.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a los licitadores afectados la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación. Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo. Posteriormente, la Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en el presente pliego.

13. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

13.1. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

-Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

-Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad

de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

-Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

-Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

-Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

-Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

-Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Ayegui. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Ayegui, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

-En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

-Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

-Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios de uno de los ejercicios aportados deberá ser, al menos, de 60.000.- €

-Declaración formulada por entidades financieras, que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

13.2.2. La solvencia técnica/profesional:

Relación de los principales servicios de características similares a las del servicio objeto del presente contrato en los últimos cinco años, con certificado de buena ejecución de dos de ellos.

14.ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

La persona adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- **Si la adjudicataria fuera una unión temporal de empresas**, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- **Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía** a favor de Mancomunidad de Montejurra para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.
- **Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil** que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, **como mínimo, de 300.000 euros** y comprenderá la totalidad del plazo de contrato.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

16.RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se cause con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la Entidad Contratante.

17.MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Entidad Contratante lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante Entidad Contratante, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19.CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

20.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Así mismo, los efectos de dicha resolución son los recogidos en el artículo 161 de la LFC.

21.RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

La Entidad Contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden directa dada al contratista por escrito y que este le hubiera advertido, también por escrito, de los riesgos que conllevaría la ejecución de la orden.

b. OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

22.PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la vigente Ley Foral Contratos Públicos, la Entidad Contratante, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalidades que se señalan en el pliego.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Entidad Contratante como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora o incumplimiento del contratista.

a. INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Son considerados incumplimientos graves:

- No mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista

Cada incumplimiento grave dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato

b. INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Son considerados incumplimientos muy graves:

- El fraude económico a la Entidad Contratante, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La presentación de documentos o informes falsos.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El incumplimiento de los requerimientos de carácter social y medioambiental y de igualdad de género.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Cada incumplimiento muy grave dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 5 al 10 % del importe de adjudicación del contrato. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23.REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del

medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad. Todas ellas serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

24. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación, siendo sus efectos y extinción regidos por el derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas licitadoras que éstas hayan designado como confidencial. A estos efectos, deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

26.PROTECCIÓN DE DATOS

La persona adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD (Sobre A)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑOS 2027 Y 2028.

D/Dña. con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I número teléfono..... e-mail..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en..... N.I.F. teléfono..... y enterado del **PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN: “SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2027 Y 2028**, así como de sus anexos,

EXPONE:

Que conociendo el pliego regulador que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE A: “DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR”.

SOBRE C: “DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

Enterado/a del pliego regulador para la contratación del servicio de: **“SERVICIOS DE ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2027 Y 2028”**

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 2026.

ANEXO III

D. _____, con
domicilio en _____

y D.N.I. _____, en nombre y representación de la Cía.
Mercantil _____, enterado del
Pliego de Cláusulas Administrativas, económicas y técnicas Particulares
correspondiente a la licitación del Contrato de: **“SERVICIOS DE ANALÍTICAS FÍSICO-
QUÍMICAS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2027 Y 2028”** se compromete a
su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados en la cantidad de
_____, lo que
representa una baja sobre el presupuesto de licitación (54.000 €, IVA excluido) del
_____ %.

Desglose del presupuesto:

Servicio	Unidades Previstas 2 AÑOS	Precio (€/Ud.)	TOTAL (€)
Análisis de radiactividad	10	____ (€/muestra)	_____
Análisis completos	80	____ (€/muestra)	_____
Análisis de pesticidas	40	____ (€/muestra)	_____
Análisis de lista de observación	10	____ (€/muestra)	_____
TOTAL			_____

CRITERIOS SOCIALES:

Criterio	SI/NO	Documentación acreditativa
Inclusión en el equipo de una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.		

_____, de _____ de 2026

(firma)

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS FÍSICO QUÍMICAS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO PARA SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A. DURANTE 2027-2028.

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

El objeto del contrato será la realización de los análisis de autocontrol de aguas de consumo humano tal como se detallan en el Real Decreto 3/2023 que establece los criterios técnico-sanitarios para la calidad del agua de consumo, suministradas a los usuarios de la Mancomunidad de Montejurra por el Servicios de Montejurra SA.

2. PRESTACION DEL CONTRATO

Las prestaciones que constan en el contrato serían:

- a) La realización de los análisis de aguas de consumo según RD 3/2023.
- b) El contratista deberá tener la acreditación UNE EN SIO 17025 en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración. Si en su alcance no estuviera alguno de los parámetros definidos en el apartado 2.d), se deberá comunicar a qué laboratorio acreditado se le subcontrata dicha actividad y que cumpla los mismos requisitos aquí exigidos.
- c) La realización de los análisis de aguas de consumo según calendario enviado por el Laboratorio de Servicios de Montejurra SA, es decir, cada año se enviará a principios de año un plan de muestreo, que podría ser modificado por circunstancias excepcionales del servicio.
- d) Cada vez que se envíe la muestra o muestras a laboratorio adjudicatario, se le expondrá el paquete de análisis a realizar y el número de muestra con una antelación de 24 horas aproximadamente.

Los paquetes de análisis serán:

1. Radiactividad

Radiactividad según RD 3/2023	
Radiactividad alfa total	Radiactividad Beta Resto
Dosis indicativa estimada	Radón

2. Análisis completo:

Análisis completo según RD 3/2023	
Acrilamida	
Compuestos Orgánicos Volátiles	

Benceno	1,2-Dicloroetano
Tetracloroeteneo	Tricloroetano
Cloroformo	Bromoformo
Dibromoclorometano	Tri+Tetracloroetano
Trihalometano	Diclorobromometano
HPA's	
Benzo(a)Pireno	HPA
Benzo(k)Fluoranteno	Benzo(q,h,i) Pireno
Benzo(b)Fluoranteno	Indeno(1,2,3,c,d) Pireno
Bisfenol A	Bromatos
Cloruro de Vinilo	Epiclorhidrina
Mercurio	Uranio
Suma de 20 PFAS	
PFNA	PFOA
PFPea	PFHxS
PFDA	PFHxA
PFTTrDA	PFUnDA
PFHpS	PFNS
PFUnDS	PNDDoDS
PFOS	PFDoDA
PFBA	PFPeS
PFHpA	PFDS
PFBS	PFTTrDS
Suma de 5 ácidos haloacéticos	
Ácido Dibromoacético	Ácido Bromoacético
Ácido Cloroacético	Ácido Dicloroacético
Ácido Tricloroacético	
cloratos	Cloritos

3. Plaguicidas

Plaguicidas según RD 3/2023	
Alfa-HCH	Endosulfan sulfato
Lindano	Diclorfention
Aldrin	Etil-Paration
Diedrin	Etil-Bromofos
Endosulfan 2	Metidation
Atrazina	Ametrina
Plaguicidas organoclorados	
Hexanoclorobenceno	p,p'-DDE
Delta-HCH	p,p'-DDD
Heptaclor epóxido	p,p'-DDT
Fenclorfos	Clorpirifos
Clorfenvinfos	
Plaguicidas nitrogenados	
Trietazina	Trifuralin

Prometrina	Beta-HCH
Endrin	Heptaclor
Oxifluorfen	Endosulfan 1
Plaguicidas organofosforados	
Fenitroton	Metil-bromofos
Tetraclorvinfos	Simazina
Terbutilazina	Terbutrina

4. Lista de observación

Lista de observación según RD 3/2023	
Azitromicina	Diclofenaco
Nonilfenol	Beta estradiol

- e) El transporte de las muestras corre a cuenta del Laboratorio de servicios de Montejurra, pero se valorará como mejora la incorporación del transporte que reduzca el tiempo de entrega.
- f) Carga de los resultados en el SINAC. El contratista debe subir los resultados obtenidos al SINAC (Sistema de Información de Aguas de Consumo) si el Laboratorio de Servicios de Montejurra se lo solicita al envío de la o las muestras.
- g) El límite de cuantificación de los ensayos debe ser acorde a lo establecido en el RD 3/2023.
- h) Se deberán especificar los métodos usados para determinar los parámetros y el límite de cuantificación.
- i) La facturación se realizará bajo un número de pedido que le indicará el Laboratorio de Servicios de Montejurra SA.
- j) Los informes de ensayo y facturas se remitirán vía mail en formato PDF.

Todas las referencias de análisis deberán seguir la normativa legal vigente, tanto en el ámbito autonómico, nacional como comunitario y todos los análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados que en cuyo alcance vengan definidos dichos parámetros indicados en el apartado 2.d. De no ser así, el laboratorio adjudicatario deberá subcontratar dicho servicio a otro laboratorio en cuyo alcance estuviera incluido.

Las condiciones de envío de la muestra (envase, cantidad, tiempos máximos y acondicionamiento si fuera necesario) se deben especificar por el contratista.

Será entonces, por cuenta del contratista:

- Análisis de los parámetros indicados según el RD 3/2023 y su comunicación.

3. REALIZACION DE LOS TRABAJOS

El contratista queda obligado, a la realización de las analíticas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo.

Todos los años el Laboratorio de Servicios de Montejurra confeccionará un calendario anual de recogida de muestra (y envío) que será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

El contratista queda obligado a comunicar al Laboratorio de Servicios de Montejurra los resultados de los análisis que se hayan efectuado, mediante los boletines, informes, certificados o soporte informático de resultados pertinentes dirigidos a la dirección de correo electrónico m.chaudarcas@montejurra.com. El plazo máximo de entrega de los informes de resultado será de:

- A) Radiactividad: 20 días
- B) Análisis completo: 15 días
- C) Pesticidas: 15 días
- D) Lista de observaciones: 15 días

En caso de comprobarse, mediante el resultado de los análisis, que las muestras de agua enviadas no se ajustasen a alguno de los parámetros recogidos en el Real Decreto 3/2023, el contratista, de forma inmediata mediante correo electrónico a la dirección de m.chaudarcas@montejurra.com, pondrá en conocimiento la circunstancia, pudiendo Servicios de Montejurra solicitar la realización de un análisis de confirmación (una contramuestra enviada) y que cuyo coste, al tratarse de un trabajo que pudiera no estar incluido o al superar lo especificado, se facturará con carácter unitario desglosado en la factura correspondiente al mes de que se trate.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento una absoluta confidencialidad respecto a las muestras analizadas.

Se solicitará que se devuelvan todos los envases enviados, aunque el coste del transporte corresponda al SMSA.

4. PLANIFICACIÓN DEL MUESTREO

Radiactividad (N.º de muestras)	
2027	2028
5	5

Completo (N.º de muestras)	
2027	2028
40	40

Pesticidas (N.º de muestras)	
2027	2028
20	20

Lista de observación (N.º de muestras)	
2027	2028
5	5

El número de muestras planificado no supone ningún compromiso para Servicios de Montejurra, S.A., de tal manera que podrá ser objeto de pequeñas variaciones al alza o a la baja en función de las necesidades del servicio. Los servicios añadidos serán facturados, en su caso, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.